



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **515**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia
Demandado (s) : Julio Cesar Quesada Pérez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00176-00**

La Unión Valle, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$17.810.919,30.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47efd23cd64b0a6e8073accec338c6d02ef6e66c1829efc18abd47b9b6b4ee92c

Documento generado en 09/03/2021 03:43:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>